



Yanahuara, 13 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 044-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y su Exposición de Motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 091-2024-MINAM

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
13/03/2024	MINAM	Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	<p>El proyecto busca introducir modificaciones al reglamento existente para mejorar y actualizar el proceso de evaluación de impacto ambiental en el país.</p> <p>Asimismo, pone a disposición del público el proyecto de decreto supremo para recibir opiniones y sugerencias.</p> <p>Esto se realiza de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales y el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General.</p> <p>De igual forma, la evaluación de impacto ambiental es fundamental para garantizar que los proyectos y actividades no causen daños significativos al medio ambiente y la salud de las personas.</p>	<p>Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y su Exposición de Motivos - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 091-2024-MINAM - AMBIENTE (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 044-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la modificación del Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas de la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección: Dirección de Promoción del Turismo; y, en consecuencia, aprueban la Ficha del Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas - versión 6, así como la modificación del Formato FO-DT-TUR-032: Solicitud de Inscripción en el Programa Comercial para Empresas Turísticas (versión 5)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 000023-2024-PROMPERÚ/GG

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
13/03/2024	PROMPERÚ	Sub Gerencia de Turismo, Desarrollo Económico Local y Comercialización	<p>Este cambio tiene como objetivo mejorar y actualizar el programa comercial para empresas turísticas, brindando un servicio más eficiente y adaptado a las necesidades actuales.</p> <p>La modificación del formato de solicitud también busca simplificar y agilizar el proceso de inscripción en el programa.</p>	<p>Aprueban la modificación del Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas de la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección: Dirección de Promoción del Turismo; y, en consecuencia, aprueban la Ficha del Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas - versión 6, así como la modificación del Formato FO-DT-TUR-032: Solicitud de Inscripción en el Programa Comercial para Empresas Turísticas (versión 5) - RESOLUCION - N° 000023-2024-PROMPERÚ/GG - COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 044-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Dejan sin efecto la Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG que aprobó la Directiva N° 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas"

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 150-2024-CG

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
13/03/2024	CONTRALORÍA	Todas las unidades	<p>La finalidad de dejar sin efecto la directiva anterior es actualizar y ajustar las disposiciones relacionadas con la fiscalización de declaraciones juradas de ingresos y bienes.</p> <p>La Resolución de Contraloría N° 150-2024-CG se basa en la necesidad de mejorar y optimizar los procedimientos de fiscalización y control.</p> <p>Esta disposición afecta a los funcionarios y servidores públicos que deben presentar declaraciones juradas de ingresos y bienes ante la Contraloría General de la República.</p>	<p>Dejan sin efecto la Resolución de Contraloría N° 316-2008-CG que aprobó la Directiva N° 08-2008-CG/FIS "Disposiciones para la Fiscalización de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas" - RESOLUCION - N° 150-2024-CG - CONTRALORIA GENERAL (elperuano.pe)</p>